



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200883308-5

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 180-35427

Código Catastral No.: 001- 01-02-0168-0004-000

**DIRECCIÓN: Según F.M.I No. 180-35427 BARRIO BUENOS AIRES CASA
NUMERO DOS (3)" DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, CHOCÓ**

DIRECCIÓN CATASTRAL: Carrera 12 No. 40-138

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la Ciudad de Quibdó, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las once horas y veinte minutos del día (11:20 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con el funcionario del C.T.I., FABIO HERNÁNDEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.016, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor EDUIN CHALA MOYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.940.943, y en representación de la Policía Nacional de Colombia, el intendente GONZALO ARMANDO GARCÍA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.959.661, en el inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 40-138, Barrio Buenos Aires, sector Los claveles de esta ciudad, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el doctor Olimpo Castaño Quintero, Magistrado con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, en audiencia celebrada el 15 de mayo de 2019, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 180-35427, junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora NELIDA LOZANO ARBOLEDA, identificada con la Cédula de

Ciudadanía No. 35.601.444, quien figura como propietaria del predio y se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 180-35427, es de 105 metros cuadrados, y sus linderos según Escritura Pública No. 79 del 17 de diciembre de 2002, de la Notaría Única de Lloró, así:

"...Norte con La casa Número 2 en extensión de 15 metros. Por el Sur con propiedad de Eudaldo Lozano en extensión de 15 metros. Por el Oriente con una quebrada en extensión de 7 metros. Por el Occidente con la vía pública carrera 12 en extensión de 7 metros..."

El predio objeto de diligencia, consta de una unidad de construcción, al ingresar no se percibió la placa de nomenclatura urbana.

Se compone de tres (3) niveles, en el **Primero o Sótano**: hay un espacio para sala comedor, dos (2) habitaciones, cocina con mesón en concreto con enchape en cerámica y lavaplatos en acero inoxidable y patio; **Segundo Nivel o primer piso**, dos (2) habitaciones, sala-comedor, baño con enchape sobre muros, accesorios y sin división en zona húmeda, cocina con mesón en concreto con enchape en cerámica y lavaplatos en acero inoxidable, zona de ropas con enchape en cerámica de manera parcial en muros, escalera de acceso al segundo nivel con enchape en cerámica. **Tercer Nivel**. Espacio para sala-comedor, tres (3) habitaciones, hall de circulación, cocina semi integral, mesón en concreto con enchape en cerámica, mueble aéreo e inferior en madera, lavaplatos en acero inoxidable, baño con enchape sobre muros, accesorios y sin división en zona húmeda, zona de ropas con enchape en cerámica sobre muros

El inmueble se comunica con el predio Casa Numero 2 a través de una puerta ubicada en el tercer nivel de la construcción.

Características generales del predio, según Informe de Alistamiento del 15 de enero de 2019, suscrito por el Investigador Luis Miguel Torres Ardila, así:

"...

TIPO DE INMUEBLE	AREA CONSTRUIDA
Construcción	315 m2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Estructura	De confinamiento
Piso	pisos en cerámica segundo pañetada y pintada de manera parcial
Mampostería	en cada nivel
Cubierta	Lamina de zinc ondulada correas en madera, cielo raso en madera tercer nivel.
Carpintería	Metálica en puerta de acceso a cada nivel y ventanería.
Baño	enchape sobre muros, accesorios y sin división en zona húmeda
Cocina	Mesón en concreto enchape en cerámica, lavaplatos en acero inoxidable, en primer y segundo nivel; tercer nivel cocina semi integral

..."

Servicios: El inmueble cuenta con la acometida del servicio público domiciliario de Energía eléctrica y acometida de agua potable.

Estado del Bien: El predio en general se encuentra en buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: USO RESIDENCIAL toda vez, que está siendo utilizado para vivienda, el primer nivel está siendo habitado por la señora Bertha Palacios, en calidad de arrendataria, quien paga un canon de \$390.000; Segundo Nivel, ocupado por el señor Eudaldo Lozano Murillo, Padre de la señora Nélida Lozano Arboleda; Tercer Nivel, habitado por la propietaria del predio, la señora Nélida Lozano Arboleda.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con

sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ubicada en Medellín, Antioquia, en el Edificio del Café, Calle 49 No. 50-21 piso 14 y 15, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 180-35427, JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario EDUIN CHALA MOYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.940.943, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a la propietario del bien, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de

defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, a la fecha de la muerte de EDGARDO VALOYES MOSQUERA, compañero sentimental esporádico, yo tenía esta construcción en obra negra, sin puertas y sin ventanas, seguí construyendo porque es mía y voy a demostrarlo con todos mis documentos

El Representante del Fondo para Reparación a las Víctimas, doctor EDUIN CHALA MOYA, manifestó:

Teniendo en cuenta, que el inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 40-138, se encuentra plenamente identificado, la diligencia fue atendida por la señora NELIDA LOZANO ARBOLEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 35.601.644, propietaria del inmueble.

En mi calidad de Delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses a la señora NELIDA LOZANO ARBOLEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.601.444.

Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV, al vencimiento del término de tiempo establecido anteriormente (2 meses). Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por las personas que atendieron la misma que, de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue por voluntad de sus arrendatarios y propietaria.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las catorce horas del día (14:00 p.m.).

Nelida Lozano Arboleda

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA (propietario)

Nombre y Apellido: NELIDA LOZANO ARBOLEDA

Dirección: Barrio Buenos Aires, Sector Los Claveles

Teléfono: 3104576330



FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

APOYO OPERATIVO – INVESTIGADOR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: FABIO HERNÁNDEZ BERNAL

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: EDUIN CHALA MOYA – Edwin.chala@unidadvictimas.gov.co

Dirección: Edificio del Café Calle 49 No. 50-21 piso 14 y 15 Medellín, Antioquia

Teléfono: 320 895 9241 – 094 2318220

Gonzalo Armando García García
REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre y Apellido: INTENDENTE GONZALO ARMANDO GARCÍA GARCÍA

Teléfono: